

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintiuno  
05-001-31-10-008-2021-00100-00

Notificado el demandado por correo sin hacer pronunciamiento alguno, Se procede a fijar fecha para llevar a efecto la audiencia ordenada en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, señalando el día 16 de septiembre del 2021 a las 2pm.

Acatando la normativa a que alude el canon 392 citado inciso primero parte final, se procederá a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio el Despacho considere, así:

**PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:**

**PRUEBA DOCUMENTAL:**

- 1 Registro civil de nacimiento del niño JESÚS MIGUEL OVIEDO BORJA.
- 2 Fotocopias de las cédulas de las partes.
- 3 Constancia de que el niño está afiliado por su padre a la EPS del ejército nacional.
- 4 Contrato de arriendo donde consta que la señora Adriana vive en casa arrendada.
- 5 Derecho de petición enviado al Batallón De Artillería No.04 General Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez con sus anexos.
- 6 Contestación al derecho de petición en el que manifiestan no poder dar la respuesta solicitada por tratarse de información amparada bajo la reserva legal.
- 7 Historial médico del niño, en el que se puede corroborar su estado de salud.
8. Acta de audiencia de conciliación en la cual se emite escrito de "NO Acuerdo", llevado a cabo en el Centro de Conciliación Corjurídico, el 16 de diciembre del año 2020.

**1. OFICIOS**

Solicito al señor Juez oficiar al "Batallón De Artillería No.04 General Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez"- Unidades de Sanidad Militar del Gobierno de Colombia; Batallón de Buenos Aires (Medellín), ubicada en la calle 45 Nro. 18-85, Celular: 3104194674; Email: bajas@buzonejercito.mitco (canal digital que se acredita con la respuesta al

derecho de petición que se anexa), entidad donde labora el demandado, a fin de que INFORMEN:

1. Si el señor ARLEY MAURICO OVIEDO MONTERROSA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.038.106.948, actualmente labora allí.
2. En caso afirmativo que indique el cargo que desempeña y cuáles son los ingresos que devenga el señor ARLEY MAURICO OVIEDO MONTERROSA por concepto de salario, lo mismo que el resto de bonificaciones y prestaciones legales.
- 3 Además, informar si recibe subsidio familiar por el niño JESÚS MIGUEL OVIEDO BORJA; todo ello con el fin de establecer su capacidad económica.

#### TESTIMONIAL:

Se sirva fijar fecha y hora para que comparezcan a declarar sobre los hechos de la demanda:

1. LA SEÑORA SONIA DE JESÚS DAVID TORO, identificada con CC 43415576, abuela materna del niño, quien se localiza por medio de la suscrita, conoce todo lo relacionado con el niño JESÚS MIGUEL OVIEDO BORJA, conoce sobre los hechos de la demanda, dado que es ella quien lo cuida y vive en el primer piso y el niño con su madre en el segundo piso de la vivienda; Email: Yoha-38@hotmail.es
2. LA SEÑORA LEIDY YOHANA MUÑOZ DAVID, identificada con CC: 1017273307, prima del niño, quien se localiza por medio de la suscrita; conoce ampliamente sobre los hechos de la demanda, además porque fue ella quien estuvo al tanto de la relación de pareja y muy especialmente cuando el señor Arley Oviedo se fue y dejó a la señora Adriana Borja sola con el niño, cuando éste apenas tenía un año de vida; Email: Leidy-38@hotmail.com
3. LA SEÑORA ELIYOJANA DAVID TORO, identificada con la CC 43116371, es tía y madrina del niño, quien se localiza por medio de la suscrita, y conoce sobre los hechos de la demanda y los pormenores de la relación de pareja y lo que ha tenido que padecer la demandante por la falta de la ayuda económica que no le ha proporcionado el padre al niño, de hecho, es ella quien le ha prestado dinero, para sobrellevar estos gastos del niño dado el incumplimiento por parte del padre. Email: eyojanadavid@gmail.com

#### INTERROGATORIO.

Declaración de parte: Se cite y se haga comparecer a su despacho de manera presencial o virtual, al señor ARLEY MAURICO OVIEDO MONTERROSA, identificado

SA

con cédula de ciudadanía N° 1.038.106.948, para que absuelva el interrogatorio de parte, que personalmente le formularé el día y la hora que el despacho disponga para el efecto.

**PRUEBAS PARTE DEMANDADA:**

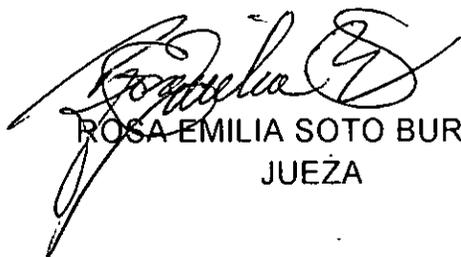
**NO contesto la demanda, no solicito**

**PRUEBAS MINISTERIO PUBLICO:**

No solicito

A la audiencia deben concurrir los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a ésta, dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

NOTIFÍQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZA